

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20200045400**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden a fin de proveer el impulso procesal que corresponda se dispone:

1. Atendiendo la renuncia que antecede¹ de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, se ACEPTA la renuncia presentada por la abogada LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES al mandato otorgado por la parte demandante.

2. Se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho MANUEL EDUARDO CASTILLO CAICEDO como apoderado judicial del demandante JOSÉ KENEDY SABOGAL GUZMÁN conforme a las facultades conferidas en memorial poder militante en folio 2 del Cons.04 del plenario digital.

3. Incorpórese y póngase en conocimiento respuestas de las entidades de IDIGER, IDU, IDRD, DADEP, Cons.08 a 12, Acueducto, Secretaria de Planeación, Supernotariado, UARIV, Catastro Cons.14 a 24.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0183230e3ef3dd9fe0c4a7a85a938e74a6f99a13705500743ede35e185ef9c0**

Documento generado en 30/01/2023 08:43:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 03